

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		482.611.575
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		472.586.242
	02	Del Gobierno Central		472.586.242
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		164.122.923
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		64.821.925
	010	Subsecretaría de Salud Pública		416.210
	014	Hospital San Juan de Dios		106.029.003
	015	Hospital Félix Bulnes		98.234.148
	016	Hospital de Talagante		17.909.142
	017	Hospital de Melipilla		21.052.881
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		55.377
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.553.866
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.963.468
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.597.837
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.640
	99	Otros		352.991
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		452.612
	10	Ingresos por Percibir		452.612
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		482.611.575
21		GASTOS EN PERSONAL	02	197.442.498
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	123.924.599
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		18.198
	02	Prestaciones de Asistencia Social		18.198
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		18.198
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		155.787.658
	01	Al Sector Privado		126.188
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		118.277
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.911
	03	A Otras Entidades Públicas		155.661.470
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		155.661.470
25		INTEGROS AL FISCO		4.597.847
	99	Otros Integros al Fisco		4.597.847
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		840.765
	05	Máquinas y Equipos		840.765

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	78
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	6.990
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	39.963
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	547
	- N° de horas semanales	15.316
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.065.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.833.949
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	12.068.327
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.093
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	68
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	384.957
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	4.969
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	231
	- Miles de \$	2.035.152
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	277
	- Miles de \$	3.317.087
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	15
	- Miles de \$	119.188
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Occidente

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

- N° de personas

126

- Miles de \$

159.957

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

7.220.451

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

436.646

04 Incluye M\$14.662.868 para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital Felix Bulnes del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.